



Callao, 26 de diciembre del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 378-2023-CF-FIME. - CALLAO, 26 DE DICIEMBRE DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el punto de Agenda N° 4 de la sesión extraordinaria del Consejo de Facultad del 26.12.2023, mediante la cual se pone a consideración la designación de la Terna FIME para Centro Pre Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 178 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 150° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Centro Preuniversitario es el órgano dependiente del Vicerrectorado Académico, encargado de organizar, dirigir y desarrollar la formación preuniversitaria. Es dirigido por un docente ordinario principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, elegido por y entre los integrantes del Comité Directivo;

Que, en su Artículo 151° de la acotada norma establece que: el Comité Directivo del Centro Preuniversitario está integrado, por: El Director, quien lo preside por el periodo de dos años, cinco (5) docentes ordinarios representantes de las Facultades, garantizando la alternancia anual de los representantes de todas las Facultades elegidos anualmente por el Consejo Universitario. Los representantes no deben haber participado en los últimos 10 años;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su en sesión extraordinaria de fecha 26.12.2023, visto el punto de Agenda N° 4, propone y aprueba la Terna de docentes para conformar el Comité Directivo del Centro Pre Universitario 2024, situación que hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **PROPONER**, al Consejo Universitario la **TERNA** de docentes de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía**, para conformar el **COMITÉ DIRECTIVO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO 2024**, compuesta por los siguientes docentes:
 - Dr. Andrés Collante Huanto
 - Dr. Gustavo Ordoñez Cárdenas
 - Ing. José Luis Humberto Urrutia Ticona
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Señora Rectora para su consideración en Consejo Universitario y a las Dependencias Académicas - Administrativas de la FIME – UNAC e interesados para conocimiento y fines pertinentes.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico